



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PLAN ANUAL DE VACANTE 2020

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CARTAGENA DE INDIAS 10 DE ENERO DE 2020

Personería Distrital de Cartagena de Indias

NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriacartagena.gov.co – personero@personeriacartagena.gov.co

www.personeriacartagena.gov.co

INTRODUCCION

El Plan Anual de Vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

La Ley 909 de 2004 por el cual se expiden las normas que regulen el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone en el literal d) del artículo 14, que el Departamento de la Función Pública le corresponde “Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Es entonces como el numeral 2, literal b, del artículo 15 de dicha norma, señal que las unidades de personal de las entidades deberán el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública información que será autorizada para la Planeación del Recurso Humano y la formulación de Políticas. Por su parte, la Circular 017 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los representantes legales de las entidades públicas, que de conformidad con el principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, la CNSC y el DAFP deben prestar toda su colaboración ,mutua a fin de facilitar que la información contenida en el Plan anual de vacantes (a cargo del DAFP) y la Oferta Pública de Empleos (a cargo de la CNSC), se encuentre continuamente actualizada y, de esta manera, se programen oportunamente los respectivos concursos de méritos.



MISION

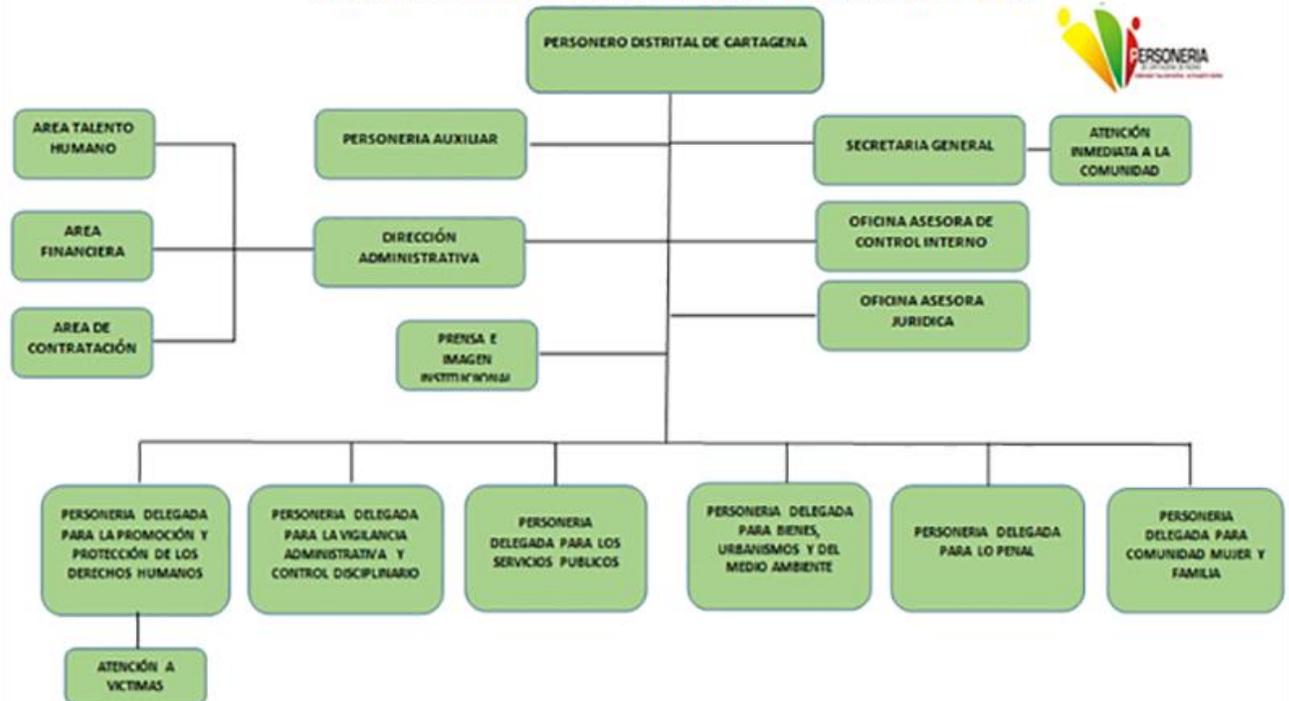
La Personería Distrital de Cartagena de Indias Protege, Promueve y Divulga el ejercicio pleno de los derechos Humanos, la Vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés Público de la comunidad Cartagenera, mediante los espacios de Participación Ciudadana y la resolución no violenta de Conflictos.

VISION

Ser en el año 2020 una entidad que impacte de forma efectiva en la defensa de los intereses de la comunidad, colaborando en la edificación de una sociedad democrática, participativa, incluyente y pluralista; que le permita tener reconocimiento local, en la guarda, promoción y divulgación de los derechos humanos.

ESTRUCTURA ORGANICA Y DE FUNCIONES

ORGANIGRAMA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA



FUNCIONES GENERALES

Función de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Función de Veeduría.

Función de Ministerio Público.

Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos.

Adicionalmente, hay tres (3) fuentes de funciones adicionales para la Personería resultantes de la Ley 1448 de 2011 (de víctimas), la Ley 1480 de 2011 (del consumidor) y la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994).

OBJETIVO

La Personería Distrital De Cartagena De Indias tiene el objetivo de Identificar las necesidades de personal para diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano en la entidad, con el fin de suplir las necesidades, disponiendo la gestión del talento humano como una estrategia organizacional; de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS

La Personería Distrital De Cartagena De Indias en su función administrativa de gestión integral del talento humano tiene como propósito que las prácticas y procedimientos de personal cumplan con los presupuestos básicos de la política estatal de gestión del recurso humano, para garantizar que la entidad cuente con servidores competentes y comprometidos y que coadyuven al logro de los objetivos y planes de la organización. La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Directivo y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

| Nº CARGOS | DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO | GRADO |
|--------------|---|--------|-------|
| 1 | Personero | 15 | 17 |
| 1 | Director Administrativo Y Financiero | 9 | 14 |
| 1 | Personero Auxiliar | 17 | 13 |
| 1 | Secretaria General Organismo De Control | 73 | 13 |
| 15 | Personeros Delegados | 40 | 12 |
| 2 | Jefe De Oficina | 6 | 11 |
| 1 | Jefe De Oficina | 6 | 10 |
| 1 | Jefe Oficina Asesora Jurídica | 115 | 13 |
| 1 | Asesor | 105 | 12 |
| 1 | Jefe Oficina Asesora De Prensa | 115 | 11 |
| 2 | Asesor | 105 | 10 |
| 5 | Profesional Universitario | 219 | 11 |
| 1 | Almacenista General | 215 | 4 |
| 2 | Técnico Operativo | 314 | 6 |
| 1 | Secretario Ejecutivo | 425 | 9 |
| 7 | Auxiliar Administrativo | 407 | 5 |
| 3 | Auxiliar Administrativo | 407 | 1 |
| 1 | Conductor | 480 | 3 |
| 5 | Secretario | 440 | 3 |
| 6 | Inspector | 416 | 3 |
| 3 | Celador | 477 | 2 |
| 4 | Ayudante | 472 | 1 |

PLAN DE VACANCIA 2020

| Denominación Del Cargo | Código | Grado | Nº Cargos | Salario | Lugar |
|---------------------------------|--------|-------|-----------|-------------|-----------|
| Profesional Universitario | 219 | 11 | 2 | \$4.476.819 | Cartagena |
| Auxiliar Administrativo | 407 | 05 | 3 | \$2.632.521 | Cartagena |
| Auxiliar Administrativo | 407 | 01 | 1 | \$1.895.416 | Cartagena |
| Secretario | 450 | 03 | 2 | \$1.895.416 | Cartagena |
| Técnico Operativo | 314 | 06 | 1 | \$2.653.580 | Cartagena |
| Celador | 477 | 02 | 2 | \$1.516.335 | Cartagena |
| Inspector | 416 | 03 | 2 | \$1.895.416 | Cartagena |
| Ayudante | 472 | 01 | 4 | \$1.516.335 | Cartagena |
| Conductor | 480 | 03 | 1 | \$1.895.416 | Cartagena |
| TOTAL DE CARGOS VACANTES | | | 18 | | |

El plan anual de vacantes tiene por objetivo la planeación anual para la previsión y planeación del talento humano en la entidad, para identificar de manera clara y precisa las necesidades de planta de personal, con el fin de que, de manera estratégica, se cumpla el objetivo misional y se logren las metas de la Corporación.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, que están en vacancia definitiva, los cuales fueron reportados a la Comisión Nacional De Servicio Civil según el artículo 26 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y la aplicación al Acuerdo No. 20191000008736 del 6/09/2019 Por La Cual Se Define El Procedimiento Para El Reporte De La Oferta Pública De Empleos De Carrera (OPEC), con el fin de viabilizar el concurso de ascenso.

DEFINICIONES

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Nivel

Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional. [Escriba aquí]

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. **Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

MODALIDADES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS

Encargo: Designación transitoria de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo de vacancia temporal o definitiva.

Provisionalidad: Provisión de un empleo de carrera administrativa mediante nombramiento en provisionalidad o Provisional.

Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

Vacancia definitiva: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Empleo público: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado

NORMATIVIDAD

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública
- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Guía DAFP “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes”.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Resolución N^o 142-2015 Del 4 de junio de 2015 “Por la cual se establece o ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
- Resolución No. 102002 del 2 de enero de 2020, “Por Medio La Cual Se Fijan Las Asignaciones Civiles De La Personería Distrital De Cartagena Para El Año 2020 Y Se Dictan OTRAS DISPOSICIONES”